



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 02/2024 para la “Adquisición de Alimento para Personas para las Dependencias IOSFA”. EX-2024-31784449- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-31784449- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-54-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 02/2024 para la “Adquisición de Alimento para Personas para las Dependencias IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificaciones Técnicas y Apéndice 1.

Que mediante ME-2024-54235133-APN-SCC#IOSFA y en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del RUBRO (LUCY GROUP S.R.L., OSCAR ALEJANDRO GIUNTA, DOUBLE VIEW S.A., PABLO PONTORIERO, LA ANONIMA S.A., POLA 1281 S.R.L., OMAR ANIBAL FEDERICO, NFP S.A., GLADYS BEATRIZ PELTZER, CANTINA FOKKER, AUTOSERVICIO MAG, SUPERMERCADO EUROPA, HIJOS DE ENRIQUE CANCIANO, MERCADITO LOS PIBES, SUPER EL ARCO, GARRIDO YAMILA ELIANA, PABLO MATIAS GONZALEZ, SUPERMERCADO COTO CICSA, ALMACEN DE INSUMOS, JUAN JOSE MORAN, DYM DISTRIBUIDORA, ABASTO VIRTUAL SAS, DISTRIBUIDORA MARAVILLA, DIAZ RAUL GUSTAVO, RICARDO ALBERTO ZORZON, ANALIA VERONICA FRATTANI, SUPERMERCADO EUROPA, FERNANDO RIOS, VIA TODDI S.A., GARRIDO YAMILA ELIANA), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A.; UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO; CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CÁMARA DE INDUSTRIALES DE PRODUCTOS ALIMENTICIO; UNIÓN DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN; CAMARA DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, CÁMARA DE COMERCIO SAN LUIS, CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE POSADAS, CAMARA DE COMERCIO DE FORMOSA, AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, CAMARA DE COMERCIO DE CORDOBA, CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA SANTIAGO DEL ESTERO, CÁMARA DE COMERCIO DE RESISTENCIA, CÁMARA DE COMERCIO SAN LUIS (CD-2024-63903232-APN-SCC#IOSFA).

Que se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 POLA 1281

S.R.L. (CUIT N° 30-71020645-3), Oferta N° 02 DOUBLE VIEW S.A. (CUIT N° 30-71586408-4), Oferta N° 03 FEDERICO OMAR ANIBAL (CUIT N° 20-16319857-7), Oferta N° 04 LUCY GROUP S.R.L. (CUIT N° 30-71566613-4), Oferta N° 05 JUAN MARTIN PEREYRA (CUIT N° 20-27360394-9), Oferta N° 06 FERNANDO ANDRES RIOS (CUIT N° 20-31475754-9), y Oferta N° 07 STATE GRID ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-71692181-2), y mediante ME-2024-63962732-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que por ME-2024-62087911-APN-SCC#IOSFA, se envió a la Subgerencia de Tesorería, en original para su guarda y custodia, la garantía de mantenimiento de oferta.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2024-64021384-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-64183794-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2024-64272458-APN-SCC#IOSFA) y mediante ME-2024-64276176-APN-SCC#IOSFA solicitó su difusión .

Que mediante CD-2024-66861620-APN-SCC#IOSFA el oferente LUCY GROUP S.R.L, presentó una nota expresando la voluntad de no renovar la oferta, la cual fue incorporada al expediente .

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó en los términos del artículo 13 del PByCP, se verifique el estado de deuda impositiva y previsional y el estado de inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA de los oferentes POLA 1281 S.R.L., DOUBLE VIEW S.A., LUCY GROUP S.R.L., y STATE GRID ARGENTINA S.A., siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-70413509-APN-SCC#IOSFA.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación N° 36/2024, vinculado como IF-2024-72729434-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a las ofertas de POLA 1281 S.R.L., DOUBLE VIEW S.A., LUCY GROUP S.R.L., JUAN MARTIN PEREYRA y FEDERICO ANDRES RIOS, e inadmisibles las ofertas de FEDERICO OMAR ANIBAL y STATE GRID ARGENTINA S.A. por incurrir en las causales de desestimación establecidas en el artículo 74 del Régimen, incisos k) y a) respectivamente.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2024-75522094-APN-SCC#IOSFA y por ME-2024-72923619-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en la página web del IOSFA , no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de las solicitudes de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, mediante ME-2024-73298882-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-75535525-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado parcialmente mediante CD-2024-75585054-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2024-77723663-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto

en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 02/2024 para la “Adquisición de Alimento para Personas para las Dependencias IOSFA”, por un importe total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 35/100 (\$ 44.667.121,35).

ARTÍCULO 2°.- Apruebase el orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 36/2024 vinculado IF-2024-72729434-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 1 POLA 1281 S.R.L. para los renglones N° 3 y 5 por el importe total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CON 80/100 (\$7.212.200,80).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 2 DOUBLE VIEW S.A. para los renglones N° 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 86, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 122, 124, 125 y 126 por el importe total de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 55/100 (\$30.134.225,55).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 5 JUAN MARTIN PEREYRA para los renglones 4, 14, 25, 27, 31, 41, 42, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 96, 108, 109, 113, 120, 121, 123, 127, 128 y 129 por el importe total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$7.253.545,00).

ARTÍCULO 6°.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 6 FEDERICO ANDRES RIOS para los renglones 32 y 52 por el importe total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$67.150,00).

ARTICULO 7°.- Declarase inadmisibles las Ofertas N° 03 FEDERICO OMAR ANIBAL y N° 07 STATE GIRD ARGENTINA S.A., por las razones expuestas en el Dictamen de Evaluación (IF-2024-72729434-APN-CEO#IOSFA).

ARTICULO 8°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 9°.- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 10°.- Emítase las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 11°.- Delegase en el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de la prórroga, disminuciones, ampliaciones o aplicación de penalidades que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 12°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.